



# **VI CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA TERAPIA OCUPACIONAL**

---

Vocalía de investigación COFTO-CLM  
Junta de Gobierno COFTO-CLM

Junio de 2018

COFTO-CLM mantiene con esta convocatoria el compromiso recogido en sus estatutos de promover, divulgar y potenciar la Terapia Ocupacional y fomentar su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora, considerando que además así se facilita el desarrollo de la función investigadora recogida en los puntos 3 y 4 del artículo 4 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Desde la firme creencia de que es especialmente importante el desarrollo de vías de actuación que favorezcan la evidencia empírica en nuestro trabajo y que sustenten nuestra práctica diaria con argumentos derivados de estudios que avalen la eficacia de nuestro trabajo, COFTO-CLM introdujo desde el inicio de su actividad en su plan estratégico la convocatoria de becas de investigación, que se lanzan por cuarto año consecutivo, brindando una oportunidad a aquellos profesionales de la Terapia Ocupacional que quieren contribuir a generar conocimiento en torno a la profesión a través de la Investigación.

Con el convencimiento de que la investigación evidencia y pone en valor a la Terapia Ocupacional y a los profesionales que la desempeñamos os damos a conocer las bases de la VI convocatoria de ayudas a la investigación.

## **BASES DE LA VI CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACION EN EL AMBITO DE LA TERAPIA OCUPACIONAL**

### **1ª: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Promover los estudios de investigación en cualquiera de los ámbitos de intervención de Terapia Ocupacional desde cualquiera de los modelos propios de su disciplina.

### **2ª: SOLICITANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos profesionales de Terapia Ocupacional que estén en posesión del título a la fecha de la solicitud. En principio, la beca está destinada a colegiados de COFTO-CLM, y si resultara desierta, se hará extensiva a los miembros de las Organizaciones Profesionales de Terapia Ocupacional de otras Comunidades Autónomas. Si aún así la convocatoria también quedara desierta, podrán participar en la convocatoria cualquier Terapeuta Ocupacional siempre que disponga de la titulación correspondiente.

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma individual como grupal. En los proyectos que se presenten en grupo, los grupos deberán estar dirigidos siempre por un Terapeuta Ocupacional y deberá siempre investigar la eficacia de la intervención desde Terapia Ocupacional. En el caso de que el grupo lo formen solo Terapeutas Ocupacionales deberá nombrarse un coordinador y portavoz del mismo.

## **COFTO-CLM**

Cualquier modificación en las personas que realizaran la investigación deberá ser Comunicada al Colegio y este valorara la incidencia que podría tener en el desarrollo de la investigación, pudiendo ser solicitada la reformulación en el caso de que se viese necesario o en su defecto suspender la beca

### 3ª: FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Para poder acceder a la convocatoria se deberá rellenar el formulario de solicitud ubicada en la página de COFTO-CLM <http://www.terapeutas-ocupacionales.es/cofto-clm> y remitirlo junto con la documentación referida en la presente base por correo postal a: COFTO-CLM. Apdo. de Correos N°: 758, CP: 45600, Talavera de la Reina (Toledo).

**IMPORTANTE: La presentación del proyecto deberá ser anónima. Para asegurar este aspecto todos los documentos donde figuren los datos personales del investigador deberán remitirse en un sobre cerrado y el envío de toda la documentación por correo postal deberá hacerse bajo pseudónimo. El incumplimiento de este requisito dejará fuera de concurso al proyecto.**

#### La documentación obligatoria a aportar será la siguiente:

- Formulario completo cumplimentado de solicitud de participación en la convocatoria mencionado en el primer párrafo de ésta base.
- En sobre cerrado todos los demás documentos:
  - Curriculum vitae del/a investigador/a.
  - Fotocopia de título académico que acredite la formación en caso de no ser colegiado del COFTOCLM.
  - Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para el mismo proyecto, debe indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía, cumplimentando la Declaración jurada que se adjunta en la convocatoria de la misma.
  - En su caso autorización firmada por la institución para la ejecución de la investigación.
  - Documentación que acredite la adecuación del proyecto a la legislación española de aplicación sobre normas bioéticas y leyes de investigación.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse como máximo el 31 de octubre de 2018. A criterio de la Junta de Gobierno podrá ser ampliado el plazo dándose la debida publicidad a esta decisión.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados serán destruidos al mes de emitirse el fallo.

#### COFTO-CLM

#### 4ª: EXCLUSIONES

Quedan excluidos todos aquellos proyectos:

- Que sean presentados por cualquier miembro de la Junta de Gobierno de COFTO-CLM.
- Que sean presentados por solicitantes que estén ejecutando un proyecto becado en una edición anterior.
- Cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para la ayuda, siempre y cuando no cuenten con una financiación adicional que puedan justificar y que complemente de forma íntegra el presupuesto total de la investigación, con la seguridad de que pueda ejecutarse, o firme declaración de compromiso de cubrirla por sus propios medios.
- Que se presenten fuera del plazo o sin la documentación solicitada.
- Que no investiguen basándose en un modelo o estrategia de intervención desde Terapia Ocupacional.
- Que no cumplan con y/o respeten los principios bioéticos y normas legales de las investigaciones con seres humanos.
- Que no cumplan con cualquiera de las bases citadas en el presente documento.

#### 5ª: TIPOLOGIA DE LA AYUDA

Se concederán dos Becas de Investigación de una cuantía máxima de 2.000 € cada una.

La investigación deberá finalizar un año después de la concesión de la ayuda.

El importe de la beca se desembolsará a lo largo del desarrollo de la investigación de la siguiente manera:

- Un 40% posterior a la firma del protocolo de aceptación.
- Un 30% distribuido a lo largo de la realización de la investigación. A la entrega del avance de la memoria de investigación
- Un 30% al finalizar el proceso de investigación, y previo envío de la memoria explicativa final con los resultados y conclusiones obtenidas y la memoria económica (las facturas o recibos deberán figurar a nombre del/a investigador/a.)

Cualquier tipo de impuesto fiscal que se derive de la investigación o ayuda, si lo hubiera, correrá a cargo del/a investigador/a.

---

#### COFTO-CLM

## 6ª: COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE EVALUACION

El comité evaluador estará formado por los miembros de la Junta de Gobierno de COFTO-CLM y un representante perteneciente a la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina (UCLM).

Los criterios que se valorarán serán:

- Calidad del proyecto de investigación en cuanto al contenido de sus diferentes apartados, metodología y redacción.
- Relevancia científica para el desarrollo de la profesión.
- Innovación de la temática a investigar.
- Viabilidad en cuanto al desarrollo del proyecto.
- Respeto de las consideraciones bioéticas, deontológicas y legales de la aplicación de proyectos de investigación.
- Adecuación del presupuesto.

El comité evaluador emitirá y hará público un informe razonado con la adjudicación de la beca para el proyecto de investigación, cuya decisión será irrevocable.

## 7ª: PROTOCOLO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

El investigador o grupo que sea seleccionado para la concesión de la ayuda acepta:

- Que COFTO-CLM nombre una figura de tutor que se encargue del seguimiento y apoyo de la realización del proyecto. El propio investigador podrá proponer un tutor para la investigación a la junta de gobierno de COFTO-CLM y éste deberá ser aprobado por mayoría por los miembros integrantes de ésta.
- Enviar los informes requeridos adecuándose al cronograma presentado dando cuenta de los avances de la investigación sin que estos tengan que incluir necesariamente conclusiones o resultados. Si surge alguna situación que obligue al becado a modificar los plazos, deberá realizar consulta previa con la junta de COFTO-CLM, quien tiene la potestad de poder modificar los plazos acordados previamente si lo consideran necesario y justificado. Los cobros de la ayuda se realizarán después de la entrega de dichos informes siempre y cuando el tutor confirme la adecuación del desarrollo del proyecto. Dicho procedimiento de seguimiento incluirá, al menos, una coordinación presencial durante la duración de la investigación.
- Presentar una memoria final con los resultados y conclusiones obtenidas en un plazo máximo de tres meses desde que se finalice la investigación. Este plazo puede ser modificado si los miembros de la Junta de Gobierno lo consideran

### COFTO-CLM

necesario y justificado, siempre y cuando los becados lo comuniquen previamente y se pueda justificar la necesidad de modificar los plazos.

- Que en todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con el proyecto becado debe aparecer el apoyo obtenido por COFTO-CLM mostrando el logotipo del colegio.
- Que en caso de demostrarse por parte del/a tutor/a de seguimiento o por la comisión de valoración la inadecuación del proyecto al original, o el incumplimiento de cualquier punto del protocolo de aceptación, se suspenderá la concesión de la beca, pudiendo COFTO-CLM iniciar las acciones legales necesarias en relación con el régimen de infracciones y sanciones previsto en el marco privado de la legislación de referencia para la devolución de la cuantía económica entregada previamente.

#### **8ª: DECLARACIÓN DEL/LA INVESTIGADOR/A**

El/la solicitante declarará la veracidad de todos los documentos entregados y acepta la presentación de los originales a la junta de gobierno del COFTO-CLM en el caso de que fueran solicitados.

#### **9ª: CONTACTO**

COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE  
CASTILLA LA MANCHA

DIRECCIÓN POSTAL: Apdo. 758, CP 45600, Talavera de la Reina (Toledo).

---

#### **COFTO-CLM**

Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de Castilla La Mancha  
Apartado de Correos Nº 758 CP 45600 – Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono: 692 15 10 37 [terapeutasocupacionalesclm@gmail.com](mailto:terapeutasocupacionalesclm@gmail.com)

---

**CAMPOS DE LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA EN LA BECA DE  
INVESTIGACIÓN COFTO-CLM**

|   |
|---|
| 1.- NOMBRE DEL PROYECTO   |
| 2.- RESUMEN DEL PROYECTO  |
| 3.- ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA (CITAR REFERENCIAS DEL PUNTO 7)   |
| 4.- AMBITO DE INVESTIGACIÓN   |
| 5.- TIPO DE INVESTIGACIÓN      ( ) Cuantitativa      ( ) Cualitativa  |
| 6.- TIPO DE DISEÑO  |
| 7.- MARCO TEÓRICO, LITERATURA CIENTÍFICA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.  |
| 8.- HIPÓTESIS PLANTEADA/S.  |
| 9.- DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES   |
| 10.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS   |
| 11.- CONTROL DE LA VALIDEZ INTERNA Y EXTERNA Y POSIBLES AMENAZAS/<br>TÉCNICAS DE CONTROL DE VARIABILIDAD DE LOS DATOS                           |
| 12.- INSTITUCIÓN (ES) DONDE SE VA A REALIZAR LA INVESTIGACIÓN   |
| 13.- PERFIL PROFESIONAL DE LOS INVESTIGADORES   |
| <b>DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>   |
| 14.- PSEUDÓNIMO   |
| 15.- TITULACIÓN PRINCIPAL   |
| 16.- OTRAS TITULACIONES   |
| 17.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN   |
| <b>INSTITUCIÓN QUE APOYA EL PROYECTO O DONDE SE REALIZARÁ LA INVESTIGACIÓN.</b>   |
| 18.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN   |
| 19.- UBICACIÓN  |
| 20.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN/PERFILES   |
| 21.- NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA LA INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN  |
| 22.- CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Incluirá como mínimo las fases y objetivos por fase; indicadores y plazos; Presupuesto estimado. |